



EN SU NOMBRE
JUZGADO DÉCIMO DE MUNICIPIO EJECUTOR DE MEDIDAS EN FUNCIÓN (ITINERANTE DE
ABOGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y AEROCARRIO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA [REDACTED]
Año 204° y 155 [REDACTED]

[REDACTED] diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014)

Vista la diligencia estampada en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil catorce
(2014) presentada por el abogado [REDACTED] inscrito en el Inpreabogado bajo
[REDACTED] apoderado judicial de la parte actora, y el padimento contenido en la misma.
En consecuencia, el Tribunal ordena librar Boleta de Notificación a la parte demandada
[REDACTED] inscrita en el Registro
de Comercio que llevaba el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Mercantil del Distrito
[REDACTED] en fecha 12 de mayo de 1943, bajo el N° [REDACTED] en el presente juicio,
[REDACTED] a persona de sus apoderados judiciales [REDACTED]
[REDACTED] UNCAL, abogados en ejercicio e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros. [REDACTED] y
[REDACTED] respectivamente, en la siguiente Dirección [REDACTED]
[REDACTED] a fin de hacerle saber que este Juzgado
emitió Sentencia Definitiva en fecha 11 de junio de 2014. Una vez conste en autos haber
cumplido con las formalidades anteriores, comenzará a transcurrir el lapso
correspondiente para recurrir en contra de la referida decisión. Todo de conformidad con
lo previsto en el Artículo 233, 251 y 298 del Código de Procedimiento Civil. Librese Boleta
de Notificación.-
EL JUEZ

[REDACTED]

EL SECRETARIO

[REDACTED]

En esta misma fecha se libró boleta de notificación.-

EL SECRETARIO

[REDACTED]

DIARIZADO

N.º 6
FECHA 19/06/14

(102)



VENEZUELA

JUZGADO DÉCIMO DE MUNICIPIO EJECUTOR DE MEDIDAS EN FUNCIÓN ITINERANTE DE
ABOGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA [REDACTED] DE
Año 204^a y 155^a

[REDACTED] diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014)

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:**

A la Sociedad Mercantil [REDACTED] inscrita en el
Registro Comercio que llevaba [REDACTED] inscrita en el
Registro de Primera Instancia en lo Civil Mercantil del
Tribunal Federal, en fecha 12 de mayo de 1943, bajo el N° [REDACTED]
actuando en la persona de sus apoderados judiciales [REDACTED] y
[REDACTED] abogados en ejercicio e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros.
[REDACTED] respectivamente, en la siguiente Dirección: [REDACTED]
[REDACTED] que con motivo de la
demanda que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, sigue en su contra el ciudadano [REDACTED]
[REDACTED] que por auto dictado en esta misma fecha se ordenó su
notificación mediante la presente boleta, a los fines de hacer de su conocimiento que este
Tribunal, en fecha 11 de junio de 2014, procedió a dictar Sentencia Definitiva en el
mencionado juicio, contenido en el expediente signado con el número (N° [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] de la nomenclatura interna de este Juzgado. Que
una vez conste en autos haber cumplido con las formalidades anteriores, comenzará a
transcurrir el lapso correspondiente para recurrir en contra de la referida decisión. Todo
de conformidad con lo previsto en el Artículo 233, 251 y 298 del Código de Procedimiento
Civil.



Decreto Dos (2014)

[REDACTED]